



ACUERDO PCSJA20-11673

11/11/2020

“Por medio del cual se prorrogan algunas medidas de descongestión adoptadas en los acuerdos 11327 y 11351 de 2019, prorrogados con los acuerdos 11445 de 2019, 11515 de 2020 y 11601 de 2020, que dispuso la redistribución de procesos civiles y de familia del sistema escritural, que se encuentran pendientes de fallo, a los Tribunales Superiores de Pereira y Tunja”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 11 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 11327, modificado por el Acuerdo 11351 de 2019 y prorrogado con los acuerdos 11445 de 2019, 11515 de 2020 y 11601 de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso remitir a las Salas Civil Familia de los Tribunales Superiores de Manizales, Pereira, Santa Marta y Tunja, 318 procesos del sistema escrito pendientes de fallo de los despachos 012 de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín y 001 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Villavicencio.

Que los Consejos Seccionales de la Judicatura de Risaralda y Boyacá - Casanare informaron que de la medida adoptada por medio del Acuerdo 11327, las Salas Civil-Familia de los Tribunales Superiores de Pereira y Tunja tienen 23 procesos pendientes de fallo.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante documento técnico, evaluó la pertinencia de mantener la medida con el objetivo reducir el inventario de procesos civiles y de familia del sistema escritural.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Prorrogar, hasta el 28 de febrero de 2021, las medidas adoptadas en el Acuerdo 11327, modificado por el Acuerdo 11351 de 2019 y prorrogado con los acuerdos 11445 de 2019, 11515 de 2020 y 11601 de 2020, para que la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pereira profiera decisión en los procesos civiles del sistema escritural pendientes de fallo, remitidos por el despacho 012 de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín.

ARTÍCULO 2. Prorrogar, hasta el 28 de febrero de 2021, las medidas adoptadas en el Acuerdo 11327, modificado por el Acuerdo 11351 de 2019 y prorrogado con los acuerdos 11445 de 2019, 11515 de 2020 y 11601 de 2020, para que la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Tunja profiera decisión en los procesos civiles del sistema escritural pendientes de fallo, remitidos por el despacho 001 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Villavicencio.

ARTÍCULO 3. Los Consejos Seccionales de la Judicatura de Risaralda y Boyacá - Casanare deberán realizar un seguimiento puntual de las prórrogas previstas en este acuerdo, con el fin

